



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA
Vicerectorat d'Innovació i Transferència

RESOLUCIÓN DEL 19 DE ABRIL 2018, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL II PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE MASTER SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 11 de abril de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 17 de abril de 2018) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la II edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Master sobre la Economía del Bien Común. Universitat de València
- 2.- Aprobar las bases que se publican en el Anexo I, así como el Anexo 2.
- 3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 1.000€ y procede del código orgánico 3050361300, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018 (Capítulo VII).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Trasterencia
(Per delegación de la rectora, DOGV 17/04/2018)

Mª Dolores Real García
Valencia, 19 de abril de 2018

ANEXO I. BASES II PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor Trabajo Fin de Máster (TFM) realizado por estudiantes de la Universitat de València durante el curso 2016/17 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación e instrucción de este procedimiento será competente el Director de la Cátedra de Economía del Bien Común de la Universitat de València.

El órgano competente para la resolución de la conexión será la vicerrectora de Innovación y Tráferencia.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>] y en los medios que se consideren más adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes de la Universitat de València que en el curso 2016-2017 hayan presentado y aprobado su Trabajo Final de Máster.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Deberán dirigirse a

Cátedra EBC
Departamento de Dirección de Empresas
Facultad de Economía
Campus de Tarongers

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación (Anexo II):

a. Anexo II

b. Tres ejemplares en soporte papel del TFM, con el visto bueno y firma del tutor en la portada.

c. Certificado de la nota obtenida en su defensa.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 30 de junio de 2018 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por: el Director de la Cátedra de la Economía del Bien Común, el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y la Presidenta de la Asociación Valenciana para el Fomento de la Economía del Bien Común, que podrán delegar en otra persona perteneciente a su institución, departamento o sección.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos
- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico de la Economía del Bien Común: hasta 2 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica en el contexto de los principios y valores de la Economía del Bien Común: hasta 2 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Universitat de València [<http://www.uv.es>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de la Economía del Bien Común en el mes de octubre de 2018 y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050361300, por un importe de 1.000 euros.

Se establece un único premio por importe de 1.000 euros. La Universitat de València, a través de la Càtedra de la Economía del Bien Común, se reservará el derecho a publicar el TFM premiado.

Al premio se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

11.1 Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en el Premio al mejor Trabajo de Fin de Máster conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en su caso, a realizar las estadísticas correspondientes.

11.2 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión del Premio en el tablón oficial de la Universitat de València.

A efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo

9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago que corresponda.
- Difusión en los medios de comunicación de la Universitat y de terceros.

11.3 Periodo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concursantes que no premiados los datos se conservarán durante los periodos previstos a la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.



B. En cuanto a los premiados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.4 Garantía de los derechos de los interesados.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso de la documentación acreditativa de su solicitud que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València Ricard Martínez Martínez
Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos
Ed. Rectorado
Av. Blasco Ibáñez, 13 46010 València lopd@uv.es

11.5 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

11.6 Políticas de privacidad de la Universitat de València.


Pueden consultarse las políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

12. COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres ejemplares en soporte papel del TFM, con el visto bueno y firma del tutor en la portada. • Certificado de la nota obtenida en su defensa. 			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra EBC - Departamento de Dirección de Empresas - Facultad de Economía

2	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, cuando se realice desde direcciones oficiales de la Universidad de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.</p> <p>Delegado Académico del Rector para la Protección de datos en la Universitat de València Ricard Martínez Martínez</p> <p>Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos Ed. Rectorado Av. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010 lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases Regulatoras de la II Edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Máster sobre la Economía del Bien Común de la Universitat de València</p>			